



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



DECRETO

Por el cual se traslada unos Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones

El SECRETARIO DE EDUCACION, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Unico del Sector de la Funcion Publica y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de “6.2.3 Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetandose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizara concursos, efectuara los nombramientos del personal requerido, administrara los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladara docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2023070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los 116 Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6º de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo, nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio, orientar, asesorar y en general dirigir la educación, todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994, el Estatuto Docente.

El Decreto 1075 de 2015 determina los criterios generales para la organización de las plantas docentes y directivos docentes (Título 6, Capítulo 1, Sección 1), así mismo, permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado por la Dirección de Permanencia Escolar para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

De conformidad con el Decreto 1075 del 2015, en el artículo 2.4.5.1.5, “Traslados no sujetos al proceso ordinario. La autoridad nominadora efectuara el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado, en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados de que trata este Capítulo, cuando se originen en 1 Necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo. En tal caso, el nominador de la entidad territorial debe adoptar la decisión correspondiente considerando, en su orden, las solicitudes que habiendo aplicado al último proceso ordinario de traslado no lo hayan alcanzado ()”

Mediante correo electrónico del 10 de abril 2025, la Rectora GLADIS AGUDELO CARDONA Pone en conocimiento a secretaria de educación de Antioquia de un movimiento interno que se realizó en el año 2024

Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes Directivos Docentes y Administrativos financiados con recursos del Sistema General de Participaciones

debido a que el movimiento no se enmarca en las potestades del Rector, se procederá a ejecutar el acto administrativo por medio del cual se le dara orden a la planta de la **I E FUNDACION CELIA DUQUE DE DUQUE**, del municipio de Abejorral De acuerdo a lo solicitado a la Dirección de Talento Humano el traslado interno entre las docentes que se describen a continuacion

- 1 La docente **AIDE ELENA RINCON RAMIREZ**, identificada con cedula de ciudadanía N°**43764948**, Licenciado en Educacion Basica Enfasis Ciencias Naturales y Educación Ambiental, Especialista en Pedagogia de la Ludica, vinculada en Propiedad, como docente de aula, en el nivel de Primaria, quien viene laborando en la **I E FUNDACION CELIA DUQUE DE DUQUE**, sede **JUAN DE J PELAEZ LONDOÑO**, plaza N°**9414**
- 2 La docente **ALCIRA PALACIO MEDINA**, identificada con cedula de ciudadanía N° **43764254**, Licenciado en Educación Fisica, Recreacion y Deporte-Nivel Basica, Especialista En Pedagogia y Didactica, vinculada en Propiedad, como docente de aula, en el nivel de Secundaria, en el area de Educ Fisica Recreacion y Deporte, quien viene laborando en la **I E FUNDACION CELIA DUQUE DE DUQUE**, sede **I E FUNDACION CELIA DUQUE DE DUQUE - SEDE PRINCIPAL**, plaza N°**9422**

Revisado el perfil academico de las docentes mencionadas anteriormente desde la Direccion de Talento Humano y la Direccion de Permanencia Escolar, la solicitud de traslado responde a las necesidades especificas de cada una de las sedes de la **I E FUNDACION CELIA DUQUE DE DUQUE**

Por tal motivo, las directivas de la Secretaria de Educacion de Antioquia tomaron la decision de trasladar por necesidad del servicio a la señora **AIDE ELENA RINCON RAMIREZ**, identificada con cedula de ciudadanía N°**43764948**, Licenciado en Educacion Basica Enfasis Ciencias Naturales y Educacion Ambiental, Especialista en Pedagogia de la Ludica, vinculada en Propiedad, como docente de aula, en el nivel de Secundaria, en el area de Ciencias Naturales y Edu Ambiental, para la **I E FUNDACION CELIA DUQUE DE DUQUE**, sede **I E FUNDACION CELIA DUQUE DE DUQUE - SEDE PRINCIPAL**, Plaza N° **9419**, en el municipio de Abejorral, en reemplazo del señor HENRY DE JESUS NUÑEZ ARROYO, identificado con cedula de ciudadanía N° 92519675, quien pasó a otro municipio

En virtud de lo planteado anteriormente, se hace necesario trasladar a la señora **ALCIRA PALACIO MEDINA**, identificada con cedula de ciudadanía N° **43764254**, Licenciado en Educación Fisica, Recreacion y Deporte-Nivel Basica, Especialista En Pedagogia y Didactica, vinculada en Propiedad, como docente de aula, en el nivel de Primaria, para la **I E FUNDACION CELIA DUQUE DE DUQUE**, sede **JUAN DE J PELAEZ LONDOÑO**, plaza N° **9414**, en el municipio de Abejorral, en reemplazo de la señora AIDE ELENA RINCON RAMIREZ, identificada con cedula de ciudadanía N°**43764948**, quien pasa a otro municipio

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

RESUELVE

ARTICULO 1° Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **AIDE ELENA RINCON RAMIREZ**, identificada con cedula de ciudadanía N°**43764948**, Licenciado en Educacion Basica Enfasis Ciencias Naturales y Educacion Ambiental, Especialista en Pedagogia de la Ludica, con grado de escalafon 14, regido por el estatuto docente 2277 de 1979, vinculada en Propiedad, como docente de aula, en el nivel de Secundaria, en el area de Ciencias Naturales y Edu Ambiental, para la **I E FUNDACION CELIA DUQUE DE DUQUE**, sede **I E FUNDACION CELIA DUQUE DE DUQUE - SEDE PRINCIPAL**, Plaza N° **9419**, en el municipio de Abejorral, segun lo expuesto en la parte motiva

ARTICULO 2° Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **ALCIRA PALACIO MEDINA**, identificada con cedula de ciudadanía N° **43764254**, Licenciado en Educacion Fisica, Recreación y Deporte-Nivel Basica, Especialista En Pedagogia y Didactica, con grado de escalafón 14, regido por el estatuto docente 2277 de 1979, vinculada en Propiedad, como docente de aula, en el nivel de Primaria, para la **I E FUNDACION CELIA DUQUE DE DUQUE**, sede **JUAN DE J PELAEZ LONDOÑO**, plaza N° **9414**, en el municipio de Abejorral, segun lo expuesto en la parte motiva

ARTICULO 3° Notificar a las interesadas el presente acto administrativo, haciendoles saber que contra este no procede recurso alguno

Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes Directivos Docentes y Administrativos financiados con recursos del Sistema General de Participaciones

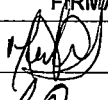
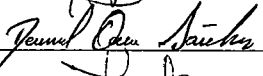
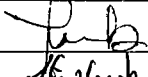
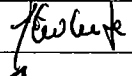
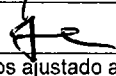
ARTICULO 4° A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 dias siguientes a la notificacion, deberan aportar el certificado de inicio y terminacion de labores Este certificado se debe radicar a traves del Sistema de Atencion a la Ciudadania -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernacion de Antioquia

Paragrafo En caso de no suministrar la documentacion requerida en los terminos y condiciones establecidas en el presente articulo, el Docente y Directivo Docente permanecera en estado inactivo en el Sistema Humano

ARTICULO 5° Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Informacion Humano y Planta de Cargos de la Secretaria de Educacion y archivese copia del presente Resolucion en la hoja de vida del servidor docente

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMIREZ
Secretario de Educacion

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Milady Angelica Fajardo Suárez Profesional Universitaria		29/05/2025
Revisó	Daniel Felipe Ossa Sanchez Oscar Felipe Velásquez Muñoz Profesionales Universitarios – Asuntos Legales		29/05/2025
Reviso	Maria Liliana Mendieta Directora Asuntos Legales		29/05/25
Reviso	Harrison Andres Franco Montoya Director de Talento Humano		30-05-25
Aprobó	Adrián Alexander Castro Álzate Subsecretario Administrativo		30-5-25
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			